PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-001-2026

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA SIN ARMAS CON MEDIO HUMANO PARA EL INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA

EN DESARROLLO DE LO PREVISTO EN LEY 80 DE 1993 ARTICULO 66 INCISO TERCERO, SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL SIGUIENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

DUITAMA, 19 DE FEBRERO DE 2026

RECOMENDACIONES

El Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama CULTURAMA, se encuentra interesado en recibir propuestas para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA SIN ARMAS CON MEDIO HUMANO PARA EL INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA**

Para lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

A. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para ofertar y contratar.

B. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, normas reglamentarias y complementarias).

C. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliego de condiciones.

D. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.

E. Suministrar toda la información requerida a través de este pliego.

F. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en este pliego.

G. Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en el presente pliego, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.

EL INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LA PROPUESTA Y DE SOLICITAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES O A LOS PARTICULARES CORRESPONDIENTES, INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL CONTENIDO DE LA MISMA.

CAPITULO PRIMERO

ASPECTOS GENERALES

1.1. Régimen legal e interpretación del pliego de condiciones y modalidad de selección

Tanto el proceso contractual de Selección Abreviada de Menor Cuantía como el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirá en lo pertinente, por el ordenamiento Constitucional, el régimen jurídico determinado en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, sus normas reglamentarias, y demás normas civiles y comerciales que la complementan, adicionan y reglamentan, disposiciones que regulen la materia y lo establecido en el presente pliego de condiciones.

En este pliego de condiciones se describen aspectos técnicos, legales, financieros, contractuales, de experiencia y cumplimiento, entre otros, que el Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama CULTURAMA, considera que el oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. El contenido del pliego de condiciones debe ser interpretado integralmente. El orden de los capítulos y numerales no implica prelación entre los mismos. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidos.

La presente convocatoria se desarrollará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

1.2. Vigilancia y control ciudadano

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, artículo 66 y 850 de 2003, el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, así como el contrato que como consecuencia de su trámite se suscriba, podrán ser objeto de vigilancia y control ciudadano.

1.3. Objeto

De acuerdo con lo dispuesto en el respectivo acto administrativo, El Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama, ordenó la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-001-2026, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA SIN ARMAS CON MEDIO HUMANO PARA EL INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA.**

1.3.1. Clasificador de bienes y Servicios

La Codificación correspondiente al objeto del presente proceso en el Clasificador Bienes y Servicios es:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
92121504	Servicios de guardas de seguridad

1.4. Presupuesto oficial

Para dar cumplimiento al objeto de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía, se tendrá como presupuesto el valor de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVENTA PESOS ($153.676.090),** incluido IVA y demás impuestos y gastos que se generen Incluidos, el cual es el valor estimado previamente en los estudios de mercado.

El anterior valor se encuentra amparado de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000040 de 09 de febrero de 2026, código 2.1.2.02.02.008.02 - SERVICIOS DE CELADURÍA / RECURSOS PROPIOS MUNICIPIO, expedido por Tesorería General de CULTURAMA.

El Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama CULTURAMA, se compromete a pagar al Contratista el valor del contrato con cargo al presupuesto vigencia 2026.

CDP	Código Presupuestal	Nombre Imputación	Valor
2026000040	2.1.2.02.02.008.02	SERVICIOS DE CELADURÍA / RECURSOS PROPIOS MUNICIPIO	$153.676.050
Valor Total			**$153.676.050**

EL PROPONENTE DEBE TENER EN CUENTA, QUE EL VALOR DE SU OFRECIMIENTO NO PUEDE SUPERAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL NI EL VALOR UNITARIO DE CADA UNO DE LOS ÍTEMS ESTIMADOS DENTRO DEL ESTUDIO PREVIO DE LA PRESENTE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, SO PENA DE RECHAZO.

1.5. Forma de adjudicación

LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN SE HARÁ EN FORMA TOTAL, EN CONSECUENCIA, LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR SU OFERTA DE LA MISMA MANERA SO PENA DE RECHAZO DEL OFRECIMIENTO.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Artículo 30, numeral 6º, los proponentes pueden presentar propuestas alternativas y económicas, siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la adjudicación; en todo caso, la propuesta básica, será la única objeto de evaluación.

Cuando un proponente presente una alternativa, deberá adjuntar toda la información necesaria para su análisis. Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa deberán estar incluidos en la oferta. Sólo serán consideradas las propuestas alternativas del proponente que en la evaluación de las propuestas básicas haya quedado en primer orden de elegibilidad, y la selección de la alternativa será potestad del Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama CULTURAMA.

1.6. Participantes

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, todas las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), cuyo objeto social o actividad comercial comprenda el objeto del presente proceso de selección y cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

1.7. Correspondencia

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía se radicará directamente en la Plataforma Transaccional SECOP II

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se realicen mediante la Plataforma Transaccional SECOP II.

El Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama CULTURAMA por su parte, publicará para los interesados todos los documentos respectivos en la Plataforma Transaccional SECOP II.

1.8. Adendas

Cualquier modificación al pliego de condiciones se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se incorporarán en la página web del portal único de contratación SECOP II, para la debida notificación y consulta.

En el evento que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido de la Resolución de apertura, en todo caso atendiendo los términos previstos en el artículo 89 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011.

1.9. Forma de presentar las propuestas

Las propuestas se presentarán de la siguiente manera:

La oferta debe ser dirigida al Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama CULTURAMA, mediante la Plataforma Transaccional SECOP II.

La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato del respectivo Anexo del pliego de condiciones.

La oferta debe redactarse en idioma español, salvo los términos técnicos que se utilicen en idioma distinto. No podrán figurar tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la propuesta. Cualquier enmendadura que contenga la oferta, será aclarada y validada por el oferente en la misma propuesta antes del cierre del presente proceso.

Si los informes, catálogos o documentos presentados por el proponente son publicaciones técnicas que normalmente no se editan en español, podrán ser presentados en inglés.

No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre del presente proceso.

El Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama sólo acepta la presentación de una oferta por cada proponente. En el caso que una misma persona presente más de una oferta, ya sea a título individual o como miembro de Consorcio o Unión Temporal, solo será evaluada la oferta que se haya presentado en primer lugar dentro del término fijado en el presente pliego.

El proponente allegará con su propuesta el anexo No. 3 debidamente diligenciado (cuadros de cantidades y precios). Las cantidades deberán estar de acuerdo con las especificaciones y unidades definidas en los pliegos.

1.10. Validez de las propuestas

Las personas que deseen participar en el presente proceso de selección, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez igual al de la vigencia del amparo de seriedad de la propuesta, esto es, aproximadamente de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que amparan los riesgos propios del contrato. En caso de incluirse un plazo de validez de la oferta menor al exigido, esta no será tenida en cuenta.

1.11. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con la definición contenida en el Articulo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 que señala los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos, los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que los procesos de contratación sean tenidos en cuenta los acuerdos comerciales aplicables. Este es un derecho nacional colombiano frente a los procesos de contratación que adelantan las entidades estatales colombianas.
Adicionalmente cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los acuerdos comerciales pues estos son leyes de la república.

Los acuerdos comerciales son negociables y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una ley de la república. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

El objeto del contrato a celebrar NO se encuentra enmarcado dentro de las excepciones establecidas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación. Por lo anterior, se deberá revisar cada uno de los TLC del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, por tanto, se cita de manera inicial en la revisión los plazos de algunos Acuerdos Comerciales para presentar las ofertas, así:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL SI O NO ESTA INCLUIDA	PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN IGUAL O SUPERIOR AL ESTABLECIDO EN EL TRATADO	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO	PROCESO DE CONTRATACIÓN COBIJADO POR EL ACUERDO
CHILE (Ley 1189 de 2008)	SI	NO	NO	NO
TRIANGULO DEL NORTE-GUATEMALA Y SALVADOR (Ley 1241 de 2008)	SI	SI	NO	SI
HONDURAS	NO	N/A	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	SI	N/A	NO	SI
COLOMBIA PERÚ BOLIVIA Y ECUADOR (Decisión 439 y 440 de 2008)				
ASOCIACIÓN EUROPEA DE LIBRE COMERCIO (Ley 1372 de 2010)	NO	NO	N/A	NO
UNIÓN EUROPEA (Ley 1663 de 2013)	NO	NO	N/A	NO
ESTADOS UNIDOS (Ley 1143 de 2007)	NO	NO	N/A	NO

Consecuencias del Cumplimiento del Acuerdo.

Para dar cumplimiento a dicho Acuerdo se deberán observar las reglas del trato nacional, la publicidad de los documentos del proceso y los plazos mínimos para la presentación de ofertas.

Muchas de las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están incluidas en la normativa aplicable al sistema de compra y contratación pública, como por ejemplo la imposibilidad de exigir dentro de las especificaciones técnicas marcas específicas, la posibilidad de certificar ante las Entidades Estatales experiencia adquirida fuera del territorio nacional, la posibilidad de realizar convocatorias limitadas a Mipyme, entre otras.

Sin embargo, el trato nacional y el plazo mínimo para la presentación de las ofertas requieren en análisis particular.

Trato Nacional

La administración debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación.

Adicionalmente, la Administración debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de

proponentes de la CAN es la señalada en el Capítulo III — Ámbito de Aplicación el cual refiere al servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional. Para efectos de claridad, los países miembros de la CAN— Comunidad Andina son Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú.

En lo concerniente al proceso CULTURAMA, deberá dar a los servicios extranjeros ofrecidos por los Países cobijados por los Acuerdos Comerciales el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, en lo relativo a la asignación del puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el Articulo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, en caso de que estos apliquen con ocasión a la modalidad de selección que se escoja.

1.12. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME

El presente proceso de selección se limitará exclusivamente a Mipyme (micro, pequeñas y medianas empresas), siempre y cuando se verifiquen los requisitos estipulados en los Artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

Para el efecto, la solicitud de interés de participación como MIPYME deberá remitirse junto con la totalidad de los documentos que acrediten tal condición, señalados en los Artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, y deberán remitirse mediante la Plataforma Transaccional de Colombia Compra Eficiente, SECOP II, durante el plazo establecido para el efecto en el cronograma del proceso.

No obstante, si surtido el trámite anterior no se logra realizar el proceso conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, por ausencia de interesados o por incumplimiento de los requisitos señalados en el Decreto en mención, la Entidad continuará el proceso sin la limitación establecida en la precitada norma.

CAPITULO SEGUNDO

PROCEDIMIENTO

2.1 Cronograma del proceso

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación aviso convocatoria pública	10 de febrero al 17 de febrero de 2026	SECOP II
Publicación estudios y documentos previos	10 de febrero de 2026	SECOP II
Publicación proyecto de Pliego de Condiciones	10 de febrero de 2026	SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	17 de febrero de 2026 a las 6:00 pm	SECOP II
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	18 de febrero de 2026	SECOP II
Plazo para la manifestación de interés Mypime	18 de febrero de 2026 a las 2:00 pm	SECOP II
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	19 de febrero de 2026	SECOP II
Publicación pliego de condiciones definitivo	19 de febrero de 2026	SECOP II
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	20 de febrero de 2026 a las 5:00 pm	SECOP II
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones	20 de febrero de 2026	SECOP II
Manifestación de Interés y conformación de lista de posibles oferentes en participar en el proceso	23 de febrero de 2026	SECOP II.
Expedición de Adendas	23 de febrero de 2026	SECOP II
Presentación de Ofertas	Cierre: 24 de febrero de 2026 a las 11:00 a.m.	SECOP II
Informe de presentación de Ofertas	24 de febrero de 2026 a las 03:00 pm	SECOP II
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	24 de febrero de 2026	SECOP II
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	24 de febrero de 2026 al 27 de febrero de 2026	SECOP II
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	28 de febrero de 2026 (declarado día hábil por el Instituto)	SECOP II
Firma del Contrato	El mismo día de la adjudicación	SECOP II
Entrega de garantías	Una vez surtido el trámite anterior	SECOP II
Aprobación de garantías	Una vez surtido el trámite anterior	SECOP II

2.2. Publicación y consulta del aviso de convocatoria, proyecto de pliego de condiciones, estudios previos y observaciones al mismo

A partir de la fecha señalada en el cronograma, el proyecto de pliego de condiciones, el aviso de convocatoria y los estudios previos podrán ser consultados en la página Web del Portal Transaccional SECOP II. De igual forma a partir de dicha fecha y durante el término de Cinco (05) días hábiles, las personas interesadas en participar en el mismo, pueden formular las observaciones que consideren pertinentes al contenido del proyecto de pliego, las cuales serán publicadas en las páginas web antes relacionadas junto con el documento que contiene las apreciaciones de la entidad sobre las mismas.

2.3. Publicación y consulta del pliego de condiciones y observaciones al mismo

A partir de la fecha de apertura de la **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-001-2026**, el pliego de condiciones definitivo podrá ser consultado en la página web del Portal Transaccional SECOP II. De igual forma a partir de dicha fecha y durante el plazo del proceso señalado en el cronograma, las personas interesadas en participar en el mismo, pueden formular las observaciones que consideren al contenido del pliego, las cuales serán analizadas y resueltas por la entidad, publicándose las respuestas a las mismas en la página web antes relacionada. En todo caso, se entiende cumplida la obligación establecida en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.7.1, con la publicación en el Portal de Contratación SECOP II.

2.4. Plazo de la Selección Abreviada de Menor Cuantía

Teniendo en cuenta lo indicado en el respectivo acto administrativo, el plazo del presente proceso de Selección es el que se fija en el cronograma.

2.5. Manifestaciones de interés y sorteo

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20, numeral 1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades solicitarán a los posibles interesados en los procesos, presentar manifestación de interés, con el propósito de ser tenidas en cuenta en la conformación de la lista de posibles oferentes.

Los interesados en participar manifestarán su interés con el fin de conformar la lista de posibles oferentes, para lo cual se deberán inscribir mediante la Plataforma Transaccional SECOP II, durante el plazo establecido en el cronograma.

Quien se inscriba como persona natural o como persona jurídica no podrá inscribirse ni presentar propuesta como integrante de un consorcio o unión temporal.

Igualmente, quien se inscriba como representante legal de una persona jurídica no podrá inscribirse a título personal ni como parte integrante del Consorcio. Si se llegare a presentar un caso de los anteriormente mencionados solo prevalecerá la primera inscripción.

La inscripción en el proceso es indispensable para poder participar en el proceso de selección y constituye un requisito habilitante.

De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, "….***Si*** *la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará*." Es decir que el sorteo es facultativo y opcional para la entidad, no tiene carácter obligatorio.

Culturama no adelantará sorteo de conformación de posibles oferentes, razón por la cual todo proponente debidamente inscrito para el proceso y que cumpla con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones podrá presentar oferta.

Las personas inscritas no podrán ceder o transferir a ninguna persona su derecho a presentar propuesta, so pena de rechazó de la propuesta, ya que el estar inscrito y el ser parte del listado de consolidación de oferentes es requisito indispensable para la presentación de la propuesta.

2.6. Plazo máximo para solicitar para presentar observaciones al pliego de condiciones

Los proponentes deberán examinar el contenido del pliego de condiciones, e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar.

En el evento que se realicen aclaraciones, El Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama Culturama, las expedirá agregándolas como adenda y las publicará en el Portal Transaccional SECOP II. En todo caso, se entiende cumplida la obligación establecida en el Decreto No. 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.7.1, con la publicación que lleve a cabo en el mencionado Portal de Contratación.

No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Sólo será tenida en cuenta en este proceso la información que el Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama Culturama, expida por escrito.

2.7. Prórroga del plazo de la selección abreviada

Se entiende que el plazo de la selección abreviada es el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar ofertas y la de su cierre, el cual puede prorrogarse antes del vencimiento cuando así lo estime conveniente el Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama Culturama, el cual no podrá ser prorrogado por un término no mayor a la mitad del inicialmente previsto.

2.8. Plazo máximo para expedir adendas

Cuando proceda la expedición de adendas al pliego de condiciones, el Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama Culturama, las expedirá dentro del plazo máximo señalado en el cronograma.

2.9. Lugar y fecha límite de presentación de las ofertas

Las propuestas al Proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-001-2026**, deberán registrarse en la Plataforma Transaccional SECOP II. Sólo se aceptan las propuestas que se presenten hasta la fecha y hora señalada en el cronograma.

La hora que se tendrá en cuenta para el cierre, será la que señale la misma Plataforma Transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

2.10. Cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía

El cierre de la **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-001-2026,** se hará mediante la Plataforma Transaccional SECOP II, conforme el procedimiento establecido por este medio.

2.11. Período de verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas, aclaraciones, precisiones y/o solicitud de documentos durante este período.

El Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama Culturama, verificará y evaluará las ofertas presentadas por los proponentes dentro del plazo señalado en el cronograma, término dentro del cual los comités verificadores y evaluadores, solicitarán a los proponentes, cuando sea necesario hacerlo, que en el término que se fija en el cronograma de la **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-001-2026,** realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se le requieran, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

En la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal.

El proponente no podrá subsanar la omisión de los asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta y aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso.

2.12. Publicidad de los informes de verificación y evaluación de las propuestas y formulación de observaciones frente a los mismos por parte de los proponentes

Los informes de verificación y evaluación de las propuestas permanecerán a disposición de los participantes en el Portal Transaccional de Contratación SECOP II, los días señalados en el cronograma, para que dentro de ese término los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes, las cuales serán resueltas en el acto de adjudicación. En ejercicio de esta facultad, los proponentes **NO PODRÁN COMPLETAR, ADICIONAR, MODIFICAR O MEJORAR SUS OFRECIMIENTOS**.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.7.1, el informe de evaluación se publicará en el Portal Transaccional de Contratación SECOP II

2.13. Publicación informe consolidado previo a la adjudicación

Realizado el análisis de las observaciones que presenten los oferentes a los informes preliminares de verificación y evaluación si a ello hubiere lugar, el Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama, publicará en la fecha indicada en el cronograma el informe consolidado de verificación y evaluación de las propuestas, en el cual se dejará constancia además de los proponentes que no hayan subsanado los requisitos o documentos de su oferta.

2.14. Plazo máximo concedido a los no habilitados para que subsanen la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes, so pena de rechazo definitivo de las propuestas (Ley 1150 de 2007, artículo 5, parágrafo 1)

Los proponentes que según los informes de verificación y evaluación no resultaren habilitados, cuentan antes de la adjudicación, para que subsanen la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes, so pena de rechazo definitivo de sus propuestas. El oferente no podrá subsanar aquellos requisitos que en virtud de la Ley 1150 de 2007, artículo 5, parágrafo 1 no pueden subsanarse.

2.15. Adjudicación y efectos de la misma

El Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama Culturama, previa consolidación de la información resultante del proceso de verificación y evaluación, adjudicará o declarará desierta la presente selección abreviada de menor cuantía dentro del término fijado en el cronograma que se señala en estos pliegos de condiciones, dejando constancia de ello en el acta que se suscriba para el efecto, la cual será publicada en la página del portal único de contratación. Este plazo podrá extenderse por una sola vez y hasta por un término equivalente a la mitad del inicialmente establecido.

La adjudicación del presente proceso contractual de selección abreviada de menor cuantía se hará en forma Total.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 77, Parágrafo 1o., el acto de adjudicación es irrevocable, obliga a la entidad y al adjudicatario y no tendrá recursos por la vía gubernativa. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en la ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12.

2.16. Declaratoria de desierta de la selección abreviada de menor cuantía

Dentro del mismo término de adjudicación, el Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama Culturama, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierta la selección abreviada, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993, artículo 25, numeral 18.

La entidad dará cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.7.1, con la publicación que lleve a cabo en el portal Transacional de Contratación SECOP II.

CAPITULO TERCERO

REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS

De conformidad con las necesidades de la Entidad, las condiciones mínimas que deberán acreditar los proponentes serán: la capacidad Jurídica, financiera, capacidad técnica, y experiencia. Estos requisitos serán verificables por los integrantes del comité evaluador, analizando si los proponentes **CUMPLEN O NO CUMPLEN** con los requisitos y especificaciones mínimos exigidos por la entidad en el pliego de condiciones; si los proponentes no cumplen con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado.

En tratándose de requisitos habilitantes, los documentos pueden ser presentados a la entidad, hasta el momento previo a la adjudicación, de conformidad a lo establecido en el artículo 5 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

3.1 Capacidad jurídica

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

a. Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:
b.
c. Carta de Presentación de Propuesta
d. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.
e. No deben estar incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley.
f. En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación. Para el momento de presentación de la oferta el proponente debe indicar en la carta de presentación de la misma el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes.
g. Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social comprender el de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía. En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden todas las actividades señaladas en el objeto de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía.
h. Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, deben allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica.
i. Las personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse en el registro Mercantil, deben allegar certificado de inscripción de éste, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los quince (15) días hábiles anteriores al cierre del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, en donde conste la determinación de su actividad.
j. Los proponentes deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.
k. Garantizar la seriedad del ofrecimiento, a través de los mecanismos de cobertura del riesgo indicado en el presente pliego de condiciones.
l. No ser responsable fiscal ni tener antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten para contratar. (Anexar certificados correspondientes). Para el efecto la entidad verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran señalados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación y en la base de datos dispuesta por la Policía Nacional con el propósito de verificar los antecedentes judiciales.
m. Acreditar, con la certificación respectiva, estar al día en el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas

complementarias o modificatorias). En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.

n. Manifestación bajo la gravedad de juramento de no haber sido sancionado con caducidad administrativa, dentro de los cinco (5) años anteriores a la apertura de la presente convocatoria pública.
o. Licencia de Funcionamiento expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada: El proponente deberá comprobar la vigencia de su Licencia de Funcionamiento mediante fotocopia de esta expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste que el proponente tiene licencia vigente para prestar servicios de Vigilancia y seguridad privada fija y móvil con y sin armas y medios tecnológicos, durante la prestación del servicio y tres (3) años, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 35 del Decreto 019 de 2012, Decreto 356 de 11 de abril de 1994, el Decreto 2187 de 12 de octubre de 2001, la Resolución 2852 de 8 de agosto de 2006 expedidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con Sede Principal en el Departamento de Boyacá o Agencia o Sucursal en el Departamento de Boyacá, debidamente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Las empresas proponentes que se encuentren en proceso de renovación de su licencia deberán allegar adicionalmente la copia de la solicitud de renovación debidamente radicada en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y dar estricto cumplimiento a lo señalado en el Decreto 356 de 1994, Decreto 019 de 2012. Los proponentes que presenten propuesta mediante consorcio o unión temporal deberán adjuntar fotocopia de la licencia de funcionamiento y el certificado de vigencia de la misma, de cada uno de sus integrantes y en los términos fijados en este numeral, y al menos uno de los integrantes del proponente plural deberá acreditar el requisito durante la prestación del servicio y tres (3) años más. La certificación a que hace referencia este numeral, debe estar vigente al momento del cierre de la convocatoria, además el proponente debe garantizar mediante documento suscrito por el Representante Legal del domicilio principal, que la misma se mantendrá vigente durante todo el tiempo del contrato, en caso de ser favorecida su propuesta.
p. Trayectoria de la Sociedad. Para efectos de verificar la trayectoria del (los) proponentes (s), se examinará el certificado de existencia y representación legal vigente a la fecha del cierre para lo cual el proponente deberá cumplir con un tiempo mayor a veinticinco años de funcionamiento continuo.
q. Certificación de NO SANCIONES expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada; El oferente deberá presentar certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste que no ha sido objeto de SANCIONES O MULTAS que impliquen la suspensión o cancelación de la Licencia de Funcionamiento por el ente regulador al oferente, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a 90 días hábiles anteriores a la fecha de cierre de la presente Selección Abreviada. También deberá presentar la PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE MULTAS Y CONTRIBUCIONES, cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días hábiles anteriores al cierre de la presente Selección Abreviada.
r. Póliza de Responsabilidad Civil: El proponente debe presentar fotocopia legible de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual vigente, que ampare los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, cuyo cubrimiento no inferior a cuatrocientos (400) Salarios mínimos legales vigentes.

3.1.1. Documentos jurídicos que debe contener la propuesta

La propuesta debe contener los documentos y la información que a continuación se reseñan:

3.1.1.1. Oferta debidamente firmada

Requisito que se cumple con la firma en original de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada, la cual debe allegarse con la propuesta que se presenta.

Debe ser firmada en original por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de la Selección Abreviada de Menor Cuantía y suscribir el

contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y además el nombre de los integrantes del mismo.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato del anexo No.1 adjunto al pliego de condiciones.

3.1.1.2. Documento de conformación del consorcio o unión temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y además el nombre de los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993 se debe:

a- Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

b- Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal, el cual debe ser integrante del Consorcio o Unión Temporal.

c- El número máximo de integrantes permitidos para los consorcios o uniones temporales es de dos (2).

d- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

e- En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

f- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.

g- En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso, para efectos de la inscripción en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto 2645 de 2011.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

h- Suscribir en original por todos sus integrantes y el representante del mismo.

3.1.1.3. Certificado de existencia y representación legal y/o documento legal idóneo

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe allegar el certificado de existencia y representación legal de la Sede Principal en el Departamento de Boyacá o en su lugar de Agencia o Sucursal en el Departamento de Boyacá, expedido por respectiva Cámara de Comercio dentro de los quince (15) días hábiles anteriores al cierre de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso de selección y la duración de la sociedad.

Tratándose de personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse en el registro Mercantil, deben allegar certificado de inscripción de éste, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los quince (15) días hábiles anteriores al cierre del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, en donde conste la determinación de su actividad, en la cual se debe hallar el objeto del presente proceso de selección.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, deben allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición dentro de los quince (15) días hábiles anteriores al cierre del proceso contractual.

En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6o Ley 80 de 1993).

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función en forma previa a la presentación de la propuesta.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar con la oferta la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función en forma previa a la presentación de la propuesta.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal o agencia se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.

3.1.1.4. Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes. (RUP), expedido por la Cámara de Comercio de la Jurisdicción donde tenga asiento principal de sus negocios (personas naturales) o en el domicilio principal (personas jurídicas)

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción y renovación en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los quince (15) días hábiles anteriores al cierre de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía. De conformidad con lo dispuesto en la Circular No 1064 del 28 de Abril de 2014, expedida por el Presidente Ejecutivo de Confecámaras, donde se trascribe el concepto emitido por la Agencia Nacional de Contratación a consulta

formulada por el Departamento nacional de Planeación, "En concordancia con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 la inscripción en el RUP que se encuentre en el plazo de firmeza puede acreditarse para participar en los procesos de contratación, pero en tales eventos, el RUP debe estar en firme hasta antes de la adjudicación o hasta el momento previo a la realización de la subasta en las modalidades de selección que admiten dicho procedimiento".

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta (consorcios o uniones temporales), el oferente y cada uno de los integrantes, deben cumplir con lo exigido en el presente numeral.

3.1.1.5. Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con lo señalado por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.2., los proponentes podrán otorgar como mecanismo de cobertura una cualquiera de las siguientes garantías:

- Contrato de Seguro contenido en una Póliza
- Patrimonio Autónomo
- Garantía Bancaria.

Para evaluar la suficiencia de la garantía se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del referido decreto.

En el caso de que el proponente opte por la póliza de seguros, debe allegar garantía de seriedad de la propuesta, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial. Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

Dicha garantía debe estar constituida a favor del Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama CULTURAMA, con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta, en todo caso deberá estar vigente hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual; debe estar referida al presente proceso de contratación y encontrarse firmada tanto por el proponente como por quien emite dicha garantía.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNION TEMPORAL, la garantía la seriedad de la propuesta deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

En caso de póliza de seguro, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales.

En caso que la fecha de cierre del Proceso de Selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:
1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

Cuando la garantía de seriedad que presente el proponente presente incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso de selección o no allegarse las condiciones generales en caso de póliza de seguros, el Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama CULTURAMA solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para anexarlo.

3.1.1.6. Certificación expedida sobre pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales

El proponente deberá acreditar con la certificación respectiva estar al día, en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía, estar a paz y salvo con el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar (Ley 789 de 2002, Artículo 50 y demás normas complementarias y modificatorias. Dicha certificación deberá ser suscrita por la persona natural y su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

Cuando el proponente no allegue la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, el Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama CULTURAMA, las solicitará, quien contará con el plazo establecido en el cronograma del proceso para allegarla.

3.1.1.7. Verificaciones responsables fiscales y antecedentes disciplinarios y judiciales

El Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama CULTURAMA, se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Entidad o con antecedentes judiciales en la base de datos que para el efecto dispone la Policía Nacional. En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con el Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama CULTURAMA, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

El Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama CULTURAMA podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, y el oferente deberá presentarlas en el término establecido en el cronograma del proceso para allegarla.

3.1.1.8. Certificación para acreditar contar con personal Discapacitado

En el caso de aquellas empresas que en sus nóminas por lo menos un 10% de sus empleados se encuentren en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley 361 de 1997, deberán acreditar con la oferta el certificado expedido por la Oficina del Trabajo de la respectiva zona y

las constancias firmadas por el representante legal y/o por el revisor fiscal de la contratación del personal por lo menos con un (1) año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación.

En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes que tenga esta condición, debe acreditarla.

3.1.1.9. Manifestación de no sanciones

El proponente debe presentar manifestación bajo la gravedad de juramento de no haber sido sancionado con caducidad administrativa, dentro de los cinco (5) años anteriores a la apertura de la presente convocatoria pública.

3.1.1.10. Licencia de funcionamiento expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada

El proponente deberá comprobar la vigencia de su Licencia de Funcionamiento mediante fotocopia de esta expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste que el proponente tiene licencia vigente para prestar servicios de Vigilancia y seguridad privada fija y móvil con y sin armas y medios tecnológicos, durante la prestación del servicio y tres (3) años, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 35 del Decreto 019 de 2012, Decreto 356 de 11 de abril de 1994, el Decreto 2187 de 12 de octubre de 2001, la Resolución 2852 de 8 de agosto de 2006 expedidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con Sede Principal en el Departamento de Boyacá o Agencia o Sucursal en el Departamento de Boyacá, debidamente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Las empresas proponentes que se encuentren en proceso de renovación de su licencia deberán allegar adicionalmente la copia de la solicitud de renovación debidamente radicada en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y dar estricto cumplimiento a lo señalado en el Decreto 356 de 1994, Decreto 019 de 2012. Los proponentes que presenten propuesta mediante consorcio o unión temporal deberán adjuntar fotocopia de la licencia de funcionamiento y el certificado de vigencia de la misma, de cada uno de sus integrantes y en los términos fijados en este numeral, y al menos uno de los integrantes del proponente plural deberá acreditar el requisito durante la prestación del servicio y tres (3) años más. La certificación a que hace referencia este numeral, debe estar vigente al momento del cierre de la convocatoria, además el proponente debe garantizar mediante documento suscrito por el Representante Legal del domicilio principal, que la misma se mantendrá vigente durante todo el tiempo del contrato, en caso de ser favorecida su propuesta.

3.1.1.11. Certificación de no sanciones expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada

El oferente deberá presentar certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste que no ha sido objeto de SANCIONES O MULTAS que impliquen la suspensión o cancelación de la Licencia de Funcionamiento por el ente regulador al oferente, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a noventa (90) días hábiles anteriores a la fecha de cierre de la presente Selección Abreviada. También deberá presentar la PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE MULTAS Y CONTRIBUCIONES, cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días hábiles anteriores al cierre de la presente Selección Abreviada.

3.1.1.12. Póliza de responsabilidad civil

El proponente debe presentar fotocopia legible de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual vigente, que ampare los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, cuyo cubrimiento no inferior a cuatrocientos (400) Salarios mínimos legales vigentes.

3.1.1.14. Póliza de responsabilidad civil

El proponente debe presentar fotocopia legible de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual vigente, que ampare los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros

elementos de vigilancia y seguridad privada, cuyo cubrimiento no inferior a cuatrocientos (400) Salarios mínimos legales vigentes.

3.2. CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores de capacidad financiera con base en la información contenida en el RUP, con corte 2024:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez (activo corriente/ pasivo corriente)	Mayor o igual a 2.5
Índice de Endeudamiento (pasivo total/ activo total)	Menor o igual a 0.40
Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)	Mayor o igual a 15.00

En el caso de consorcios o uniones temporales, la capacidad financiera a verificar es la que aporte cada uno de sus integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en la forma asociativa escogida.

3.2.1. Registro Único Tributario

El proponente debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a qué régimen pertenece.

En caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

En caso que los proponentes no alleguen este documento o el mismo requiera aclaraciones, el Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama Culturama, lo solicitará y el oferente deberá presentarlas en el término establecido en el cronograma del proceso para allegarla.

3.3. CAPACIDAD TÉCNICA

3.3.1. CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación de la Capacidad Financiera, se efectuará a partir del Registro Único de Proponentes (RUP), con corte a 2025.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez (activo corriente/ pasivo corriente)	Mayor o igual a 2.5
Índice de Endeudamiento (pasivo total/ activo total)	Menor o igual a 0.40
Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)	Mayor o igual a 15.00

3.3.2. CAPITAL DE TRABAJO (Admisible/No Admisible)

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Capital de Trabajo (Activo Corriente – Pasivo Corriente)	Mayor o igual al 100% PO

3.3.3. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio) x 100	Mayor o igual a 0.20
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.12

En el caso de consorcios o uniones temporales, la capacidad organizacional a verificar es la que aporte cada uno de sus integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en la forma asociativa escogida.

3.3.4. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

PERFIL DEL PRESTADOR: (Vigilantes) Debe garantizar la prestación del servicio, con un cubrimiento total durante las veinticuatro (24) horas del día, del proceso de vigilancia sin armas con medio humano para el INSTITUTO:

- Ser Bachiller
- Contar con situación militar definida, cuando aplique
- Contar con Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría), vigente.
- Contar con Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría), vigente.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Acreditar capacitación en reentrenamiento vigilancia
- Experiencia Mínima tres (3) años
- Capacitación en SG-SST de 50 horas y/o de actualización 20 horas
- Curso de Especialización en entidades Oficiales
- Formación en brigada de emergencia por Cruz Roja o Bomberos o Defensa Civil
- Formación o capacitación en Plan de Seguridad Vial
- Vinculación laboral con la empresa proponente, acreditada con el pago de seguridad social del último año.

Nota: El proponente deberá adjuntar a la carta de compromiso de cumplimiento de este requisito la totalidad de documentos requeridos, así como el pago de aportes parafiscales mínimo seis (6) meses.
Durante la ejecución del contrato el coordinador y personal de vigilancia podrán ser removidos o retirados de sus cargos, únicamente en los siguientes eventos:

- Por autorización o solicitud de CULTURAMA por intermedio del supervisor del contrato designado por ésta.
- Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.
- En el evento de enfermedad o vacaciones será remplazado y sólo por el tiempo necesario, por personas que reúnan iguales o superiores condiciones profesionales y de experiencia que se hayan acreditado para el personal seleccionado.

Para autorizar el remplazo, se deberá presentar a CULTURAMA una persona que cumpla con los requisitos mínimos solicitados en el presente pliego de condiciones, y que acredite experiencia específica igual o superior a la de la persona a sustituir.
En caso de requerirse remplazo del recurso humano, se deberá contar con la aprobación del supervisor del contrato asignado por parte de CULTURAMA.
El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con CULTURAMA.
No obstante, este se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacto negativo a CULTURAMA.
En caso de incumplimiento por parte del proponente en la presentación del personal mínimo requerido, el diligenciamiento del formato y los soportes de formación y experiencia del personal antes indicado, se procederá a declarar la propuesta como NO HÁBIL en el correspondiente informe de evaluación.
NOTA: La experiencia general y específica se acreditará mediante certificaciones emitida por el contratante, en el que conste la ejecución del contrato.
El proponente seleccionado deberá tener en cuenta que, además del equipo profesional que se solicita en este numeral deberá disponer de todo el personal adicional que requiera para cumplir con las obligaciones del contrato en los plazos, términos y condiciones establecidas.

B. COORDINADOR – REQUISITOS

El contratista deberá designar para la ejecución del contrato el personal que se relaciona a continuación (administrativo y operativo), el cual se entiende incluido como parte integral del servicio de vigilancia contratado en los términos de la Circular Externa No. 20251300000115CS

de 30 de Diciembre de 2025 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de Colombia, razón por la cual CULTURAMA no asumirá costos adicionales por concepto de personal, salvo que durante la ejecución del contrato llegare a necesitar otros servicios adicionales. Con la propuesta se deberá allegar, además de la hoja de vida de la persona propuesta como Coordinador con todos los anexos que acrediten la información suministrada, certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación.

El proponente deberá ofrecer y acreditar un (1) coordinador general del contrato, quien será el encargado de organizar, programar, dirigir, coordinar y controlar las labores del supervisor y de los vigilantes asignado al contrato; actuar como enlace permanente entre CULTURAMA, coordinar la acción del supervisor, efectuar visitas periódicas a los sitios donde se presta el servicio, mantener disponibilidad permanente para atender los requerimientos que se hagan por parte de CULTURAMA, por intermedio del supervisor del contrato. Deberá acreditar los siguientes requisitos mínimos:

a. Cedula de ciudadanía
b. Oficial retirado de alguna fuerza pública colombiana aportando extracto de hoja de vida.
c. Profesional en ciencias de la administración o ciencias militares, acreditado con diploma y acta de grado y tarjeta profesional si aplica.
d. Especialización en seguridad integral, administración de la seguridad y/o afines Formación de educación superior, acreditado con diploma y acta de grado.
e. Consultor, para lo cual deberá aportar el acto administrativo vigente de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que lo acredite como tal.
f. Certificación como Brigadista (Acreditado por Cruz Roja, Defensa Civil, Bomberos o SENA, el cual deberá tener un alcance integral como Brigadista)
g. Certificado evaluador competencias laborales SENA vigente.
h. Vinculación laboral con el oferente de mínimo cinco (5) años, lo cual se demostrará con certificación laboral y copia de planillas de pago de seguridad social.
i. Experiencia mínima de cinco años en el cargo de coordinador o director de operaciones en empresas de vigilancia acreditada con certificaciones laborales.
j. Acreditar formación como promotor de convivencia y seguridad ciudadana.
k. Acreditar formación en salud ocupacional: seguridad y salud en el trabajo, curso de 50 horas y/o curso de actualización de 20 horas SGSST.
l. Formación de auditores internos en el sistema de gestión para las operaciones de seguridad privada NTC ISO 18788:2018.
m. Curso gestión del riesgo en sistemas integrados de gestión con enfoque en la NTC ISO 31:000: 2018.

3.3.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

A. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Aportar formación en Gestión del Riesgo ISO 31000:2018 expedido por entidad u organismo autorizado.	50 PUNTOS
Formación como Evaluador de Competencias Laborales SENA.	50 PUNTOS
Compromiso con la entidad de apoyar la lucha contra el lavado de activos y cumplimiento de normatividad SARLAFT 2.0 (Supervigilancia) aportando formación virtual e-learning" publicado por la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF.	50 PUNTOS
Seminario en Administración de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada adelantando ante una entidad autorizada por la Supervigilancia con una intensidad horaria mínima de 20 horas.	50 PUNTOS
TOTAL	200 PUNTOS

B. SUPERVISOR DEL CONTRATO

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Oficial retirado de alguna fuerza pública colombiana aportando extracto de hoja de vida	25 puntos
Profesional en ciencias de la administración o ciencias militares, acreditado con diploma y acta de grado y tarjeta profesional si aplica, con experiencia mínima de dos años en el cargo de supervisor y/o coordinador en empresas de vigilancia acreditada con certificaciones laborales.	25 puntos
Consultor para lo cual deberá aportar el acto administrativo vigente por la Superintendencia de Vigilancia	25 puntos
Certificación como Brigadista (Acreditado por Cruz Roja, Defensa Civil, Bomberos o SENA, el cual deberá tener un alcance integral como Brigadista), y acreditación formación en salud ocupacional: seguridad y salud en el trabajo, curso de 50 horas y/o curso de actualización de 20 horas SGSST.	25 puntos
Formación de auditores internos en el sistema de gestión para las operaciones de seguridad privada NTC ISO 18788:2018.	25 puntos
Formación en Implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV en entidad autorizada por el Ministerio de Educación o secretaria de Movilidad y/o Agencia Nacional de Seguridad Vial, con intensidad horaria mínima de 100 horas.	50 puntos
Acreditar formación como Supervisor por una Academia de Capacitación en Seguridad Privada con su respectiva Especialización en Entidades Oficiales y encontrarse con acreditación vigente en APO con el oferente, demostrar vinculación laboral con el oferente mínimo de seis meses, lo cual se demostrará con certificación laboral y copia de planillas de pago de seguridad social.	25 puntos
TOTAL	200 PUNTOS

C. COORDINADOR MEDIOS TECNOLÓGICOS

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Profesional en Ingeniería Electrónica, Ingeniería en Telecomunicaciones, Ingeniería de Automatización, Ingeniería Mecatrónica, Ingeniería de Sistemas o afines, con su respectiva Acta de Grado, aportar tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, en el cual se indique	50 puntos

que su matrícula está vigente y no registra procesos disciplinarios ético profesionales.	
Consultor en seguridad privada avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vinculado con el Oferente de mínimo un (1) año, aportando certificación laboral, copia del contrato y planilla pago de aportes parafiscales del último año.	50 puntos
Certificación de Formación en Ciberseguridad otorgada por una institución acreditada	50 puntos
Curso de 50 horas de formación en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en los casos en que dicho curso tenga más de tres años de antigüedad deberá adjuntarse el curso de actualización de 20 horas SG-SST, el cual deberá estar aprobado y vigente	50 puntos
Certificación de Brigada de Emergencia expedido por la Cruz Roja Colombiana o Defensa Civil o Bomberos o SENA	50 puntos

3.4. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

3.4.1. EXPERIENCIA GENERAL

Los proponentes deben acreditar experiencia, relacionada con el objeto del presente proceso, mediante TRES (03) certificaciones de contratos expedidas por el contratante, en la cual se acredite la celebración, ejecución, terminación y liquidación de contratos con entidades públicas y/o privadas, (el contrato con el cual se pretenda acreditar experiencia debe estar liquidado) de conformidad con las características que se indican a continuación:
- Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección, teléfono, nombre de la persona que expide la certificación y el cumplimiento del mismo.
- Objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN ENTIDAD PRIVADA Y/O PUBLICA CON O SIN ARMAS, CON MEDIO HUMANO Y MEDIOS TECNOLÓGICOS (cumplimiento de la totalidad de los códigos UNSPSC relacionados a continuación)
- Fecha de suscripción.
- Fecha iniciación.
- Fecha de terminación: Este contrato deberá estar terminado antes de la fecha de apertura del presente proceso.
- Fecha de liquidación: Este contrato deberá estar liquidado antes de la fecha de apertura del presente proceso.
- Valor mínimo del contrato o convenio: Para el presente proceso, el valor debe ser igual o superior al valor del presente proceso de selección.

Adicionalmente, el contrato o convenio aportado para acreditar la anterior experiencia debe estar reportado en el Certificado de Inscripción y Clasificación Registro Único de Proponentes RUP identificado, con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
92121500	Servicios de guardas de seguridad

92101500	Servicios de Vigilancia
46171600	Equipo de Vigilancia y detección
92121700	Servicios de Sistemas de Seguridad

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia a verificar es la que aporte cada uno de sus integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en la forma asociativa escogida.

En los contratos certificados y que fueron ejecutados en consorcio o unión temporal, deberá indicarse el porcentaje de participación que tuvo en estos, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.

Las copias de contratos, actas de liquidación, relación de contratos, referencias comerciales, etc., sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y cumplimiento presentados y no como documentos para acreditar la información exigida en las mismas.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones.

En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en las certificaciones, el Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama CULTURAMA, podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término previsto en el cronograma del proceso para suministrarlas.

Acreditar la experiencia exigida es un requisito que no otorga puntaje y la entidad lo certificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

3.4.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Se considerarán como "Experiencia específica", aquellos contratos cuyo objeto haya consistido o este directamente relacionado con SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN ENTIDAD PÚBLICA, CON O SIN ARMAS. Los valores deben expresarse en SMMLV de acuerdo con el año de facturación o terminación según lo solicitado. Se verificarán como máximo un (01) contrato igual o superior al 100% del presupuesto oficial. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia específica conjuntamente en un mismo Formulario.
NOTA. Se verificarán los datos en el respectivo registro único de proponentes.
Sumado al registro único de proponentes, el proponente deberá certificar la experiencia allegando los respectivos contratos o las respectivas certificaciones de los contratos, con el cumplimiento de los siguientes requisitos para ser tenidos en cuenta:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Número y fecha de contrato
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación y terminación y liquidación del contrato
- Valor del contrato
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, si no está en la certificación se verifica el % en el RUP.

Para el caso de contratos celebrados con empresas privadas, el proponente deberá soportar la experiencia con las certificaciones que cumplan los requisitos relacionados anteriormente, aunado al respectivo contrato y el acta de liquidación del mismo.

Para las propuestas presentadas en asociación (Consorcios y Uniones Temporales) se aplicará el siguiente criterio:

Al proponente que haya ejecutado contratos en consorcio o uniones temporales, se le tendrá en cuenta el porcentaje de participación en la misma. El valor del contrato aportado será expresado en el valor de los salarios mínimos del año en que fue terminado. En caso de no acreditar el porcentaje de participación en el consorcio o en la unión temporal, la certificación NO será tenida en cuenta.

Los documentos serán suministrados bajo la responsabilidad del proponente y en caso de que se encuentren inexactitudes, incongruencias o que de la verificación que haga CULTURAMA se determine su falsedad o suplantación o no cumpla con los requisitos mínimos antes mencionados, CULTURAMA requerirá para que dentro del plazo establecido en el cronograma se subsane, so pena de inhabilitación de la propuesta.

CULTURAMA, solicitará de conformidad con el cronograma, los documentos y aclaraciones necesarios, para que los oferentes tengan la oportunidad de subsanar su propuesta, so pena de rechazo.

3.5. ANÁLISIS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1. Del decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, El Instituto de Bellas Artes y Cultura CULTURAMA ha preparado la matriz de identificación, valoración y análisis de riesgo, con el fin de dilucidar aspectos que deben ser considerados en la óptima estructuración de ofertas, que den continuidad al proyecto

IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ANÁLISIS DE RIESGO

	PROBABILIDAD DEL RIESGO	
	Categoría	**Valoración**
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	**2**
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**
	Probable (probablemente va a ocurrir)	**4**
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	**5**

IMPACTO DEL RIESGO					
IMPACTO					
Clasificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Clasificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato de más del treinta por ciento (30%).

		ciento (5%) del valor del contrato.	cinco (5%) y el quince por ciento (15%).		
Categoría	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
Valoración	1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO					
IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato de más del treinta por ciento (30%).

	CATEGORÍA	**VALORACIÓN**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
			1	**2**	**3**	**4**	**5**
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**
	Probable (probablemente va a ocurrir)	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**

CATEGORÍA DEL RIESGO	
VALORACIÓN DEL RIESGO	**CATEGORÍA**
8,9,10	**RIESGO EXTREMO**
6 Y 7	**RIESGO ALTO**
5	**RIESGO MEDIO**
2,3 Y 4	**RIESGO BAJO**

Matriz de Identificación, valoración y asignación de riesgos

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación", fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales-y-documentos-tipo, disponible en internet, fecha de consulta 23 de enero de 2016.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Fallas en la logística y organización que afecten la ejecución del contrato.	Incumplimiento en la entrega del objeto contractual	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	Contratista	Realizar cronograma donde se establecerán fechas de entrega de los insumos y actividades a realizar.	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	Si	Supervisor de contrato/ Contratista	Desde la adjudicación del contrato.	Hasta la finalización del contrato.	Seguimiento por parte del supervisor del contrato.	Permanente, desde la etapa de la legalización del contrato.
2	General	Externo	Ejecución	Riesgos Económicos	Riesgo en el incremento de los precios del mercado.	Desequilibrio económico del contrato.	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	Contratista	El contratista deberá mantener los precios ofertados en su propuesta económica.	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor de contrato/ Contratista	Desde la adjudicación del contrato.	Hasta la finalización del contrato.	Seguimiento por parte del supervisor del contrato.	Permanente, desde la etapa de la legalización del contrato.
3	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Riesgo por la calidad de la prestación	Deficiencias en la calidad del servicio;	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	Contratista	Ejercer controles durante la ejecución	3=Posible	1= Insignificante	4	Riesgo Bajo	Si	Supervisor de contrato/Contratista	Desde la adjudicación del contrato.	Hasta la finalización del contrato.	Seguimiento por parte del supervisor	Permanente, durante la ejecución del

4	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Riesgo de falla en los equipos suministrados	No poder utilizar los productos adquiridos.	1=Raro	3= Moderado	4	Riesgo Bajo	Contratista	Contar con garantía de los productos	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	si	Supervisor de contrato/Contratista	Durante la ejecución del contrato	Hasta la finalización del contrato.	Se verificara el funcionamiento de los	Diariamente.

5¤	Específico¤	Externo¤	Ejecución¤	Riesgos Operacionales¤	Riesgo de ocurrencia de accidente en el momento de la instalación de los equipos que pueda afectar la integridad de las personas de CULTURAMA o de las designadas por el contratista.¤	Carga económica del accidente a cargo de CULTURAMA o del contratista¤	2=Improbable¤	3= Moderado ¤	5¤	Riesgo Medio¤	Contratista¤	El personal a cargo de la ejecución y supervisión por parte del CULTURAMA y del contratista deberá estar afiliado al sistema de seguridad social en riegos laborales y EPS.¤	2=Improbable¤	2= Menor¤	4¤	Riesgo Bajo¤	SI¤	Supervisor de contrato/ Contratista¤	Durante la ejecución del contrato¤	Hasta la finalización del contrato.¤	El personal a cargo de estas actividades por parte de CULTURAMA y del contratista deberá validar que los documentos relacionados a riesgos profesionales y EPS sean portados durante la realización de los trabajos relacionados¤	Diariamente.¤

CAPITULO CUARTO

REQUISITOS PARA EVALUAR

En el presente proceso de contratación, serán objeto de evaluación los siguientes criterios:

- Condiciones Económicas
- Condiciones Técnicas
- Apoyo a la Industria Nacional

4.1. Condiciones Económicas

EL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA NO PODRA SUPERAR EL MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESTINADO PARA EL PRESENTE PROCESO COMO TAMPOCO EL DE LOS RUBROS INDICADOS EN EL CDP SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.

La propuesta debe elaborarse con base en las cantidades de Instrumentos y Accesorios Musicales, relacionados en el Cuadro de Cantidades y Propuesta Económica**, Anexo No. 3**, concordante con las Especificaciones contenidas en el Anexo No. 2 el cual debe diligenciarse de manera clara y en forma completa, indicando valor unitario, valor parcial y valor total.

SERA CAUSAL DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS EL NO OFRECIMIENTO Y LA NO COTIZACIÓN DE TODOS LOS ÍTEMS ALLÍ DESCRITOS, ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RELACIONADAS.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

La Entidad verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores. En caso de presentarse error de esta índole y/o de la multiplicación de los valores unitarios que señale el proponente por las cantidades que estipule, la Entidad en el cuadro de cantidades, presupuesto y especificaciones los corregirá y se tendrá en cuenta el valor corregido para efectos de la adjudicación, siempre y cuando este no supere el 1% del valor total de la oferta. Si el valor corregido supera el 1% del valor total de la oferta, la oferta será rechazada.

Para facilitar las diferentes etapas del proceso, el Proponente deberá presentar en la propuesta, la información puntual del cuadro de cantidades. Las cantidades deberán estar de acuerdo con las especificaciones y unidades definidas en los presentes estudios.

No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

La propuesta deberá presentarse en forma total y así igualmente será la adjudicación.

Serán rechazadas las propuestas que no coticen todos los ítems requeridos en el cuadro que se encuentran dentro del Anexo No 3.

4.2. Condiciones Técnicas

Culturama ponderará criterios de calidad de la propuesta técnica, conforme a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual asignará puntajes a los oferentes que acrediten los documentos solicitados para el efecto

4.3. Apoyo a la Industria Nacional

Para el componente del servicio ofrecido, la entidad tendrá en cuenta si el mismo es de origen nacional o extranjero.

De igual manera, conforme con lo establecido en la ley 816 de 2003, artículo 1, parágrafo, se otorgará tratamiento de "servicio de origen nacional" a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento si a los servicios que ofrece se les del tratamiento de nacionales o son servicios extranjeros. Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

4.4. Personal vinculado con discapacidad

Que, conforme lo establecido en el numeral 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 que establece que el Gobierno nacional debe fijar un sistema de preferencias que contemple un puntaje adicional a quienes demuestren la vinculación de personas con discapacidad.

CAPITULO QUINTO

PARAMETROS GENERALES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACION, FACTORES DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS MISMOS, FACTORES DE DESEMPATE Y CAUSALES DE RECHAZO

5.1. Parámetros generales para la verificación y evaluación de las propuestas

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007, artículo 5 y lo señalado en el presente pliego para cada uno de ellos.

En desarrollo de lo establecido en dichos artículos, el Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama Culturama, dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, le solicitará a los proponentes que en el término que se le fije en el cronograma del proceso realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

EN LA VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRIMARÁ LO SUSTANCIAL SOBRE LO FORMAL.

LA OMISIÓN DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS E INFORMACIÓN NECESARIOS PARA LA COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS, LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA FALTA DE CAPACIDAD PARA PRESENTAR LA OFERTA Y AQUELLAS CIRCUNSTANCIAS QUE SE ACREDITEN CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL PROCESO, NO PODRÁN SUBSANARSE.

Para la selección objetiva se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

5.2. Factores de Escogencia

Para la selección objetiva se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO
Ponderación de la Propuesta Económica	100 puntos
Ponderación de criterios de calidad de la Propuesta Técnica	850 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	40 puntos
Personal en Condición de Discapacidad	10 puntos
Total	1000 puntos

5.2.1. PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (300 PUNTOS):

La calificación de este factor se realizará en todo caso con base en la documentación requerida anteriormente.

Si durante el proceso de verificación económica, resulta que uno(s) de los valores de las propuestas presentadas debe(n) ser corregido(s), se tomará el valor(es) corregido(s) para efectuar la evaluación.

FORMULA: PRESUPUESTO PROMEDIO INCLUYENDO EL PRESUPUESTO OFICIAL

Si durante el proceso de verificación económica, resulta que uno(s) de los valores de las propuestas presentadas debe(n) ser corregido(s), se tomará el valor(es) corregido(s) para efectuar la evaluación.

El máximo puntaje será de cien (100) puntos para la propuesta que obtenga el mayor puntaje según las fórmulas que se explican a continuación:

Se obtiene el promedio aritmético del valor básico de las propuestas presentadas (Pp), en donde (Pn) es cada una de las propuestas a evaluar.

Al promedio de las propuestas presentadas (Pp) se les suma el presupuesto oficial (Po), y se obtiene el promedio básico (Pb), al cual se le asignan los cien (100) puntos establecidos para la calificación del precio.
Pp + Po =Pb

A las ofertas que se encuentran por debajo del valor promedio (Pb) se les asignará el puntaje de acuerdo con el siguiente criterio:
Cpn = Pn / Pb x 100= Puntaje obtenido

A las propuestas que se encuentren por encima del valor promedio (Pb) se le asignará el puntaje de acuerdo con el siguiente criterio:
Cpn = 1000 – (Pn / Pb x 900) = Puntaje obtenido

El oferente deberá registrar el valor total de su oferta en la carta de presentación de la oferta y en el Formulario de precios de la propuesta. Los valores totales de la oferta en ambos documentos deberán ser equivalentes, ya que estos son los que se utilizarán para otorgar el puntaje a las propuestas presentadas. Cualquier inconsistencia será causal de eliminación de la oferta.

Nota 1: El resultado de la fórmula que adjudica el puntaje en este factor se trabajará con los dos primeros decimales.

5.2.2. Criterios de valoración de la propuesta económica

La entidad tendrá en cuenta, entre otros aspectos, los siguientes:

Los precios de las propuestas económicas deberán darse en pesos colombianos, teniendo en cuenta todos los demás impuestos de ley y los costos para la legalización del contrato.

Los precios de la propuesta económica entregados por el Proponente serán inmodificables durante el cumplimiento del contrato y no estarán sujetos a variación por ningún motivo. Los mismos contemplarán los costos y gastos en que debe incurrir el futuro contratista.

Los valores deben presentarse en enteros. Los proponentes no harán ningún tipo de aproximaciones o redondeos so pena de rechazo de la oferta. Si llegase a existir algún error aritmético en el formulario de precios de la propuesta, en cuanto al valor total de la oferta, éstos no podrán exceder del 1% del valor total de la propuesta, en caso de excederse este porcentaje se rechazará la propuesta. El Instituto hará las correcciones aritméticas pertinentes, durante la calificación de la misma por tanto el contratista acepta que se hagan las correcciones. Como valor para otorgar la calificación correspondiente se tendrá en cuenta el valor así corregido por el Instituto.

5.2.3. PONDERACIÓN DE CRITERIOS DE CALIDAD DE LA PROPUESTA TÉCNICA (600 PUNTOS)

A. COORDINADOR GENERAL DE CONTRATO - 200 PUNTOS

Se asignará un puntaje máximo de 200 puntos, al proponente que certifique adicionalmente los

siguientes requisitos al Coordinador General de Contrato aportado al numeral 14.2.4

DESCRIPCIÓN	**PUNTAJE MÁXIMO**
Aportar formación en Gestión del Riesgo ISO 31000:2018 expedido por entidad u organismo autorizado.	50 PUNTOS
Formación como Evaluador de Competencias Laborales SENA.	50 PUNTOS
Compromiso con la entidad de apoyar la lucha contra el lavado de activos y cumplimiento de normatividad SARLAFT 2.0 (Supervigilancia) aportando formación virtual e-learning" publicado por la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF.	50 PUNTOS
Seminario en Administración de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada adelantando ante una entidad autorizada por la Supervigilancia con una intensidad horaria mínima de 20 horas.	50 PUNTOS
TOTAL	200 PUNTOS

Nota: Para ser asignado la totalidad del puntaje en este criterio se debe aportar cada documento requerido vigente a la fecha de cierre del presente proceso, so pena de asignarse puntaje de cero (0).

A. SUPERVISOR DEL CONTRATO – 200 PUNTOS

El proponente deberá ofrecer y acreditar un (1) Supervisor del Contrato, reportará al Coordinador de Contrato todas las novedades que se presenten en el servicio, velará por el cumplimiento de las consignas requeridas por CULTURAMA, controlando las labores de los vigilantes asignados al contrato; efectuar visitas a los sitios donde se presta el servicio, mantendrá disponibilidad permanente para atender los requerimientos que se hagan por parte de CULTURAMA, Deberá acreditar los siguientes requisitos mínimos:

DESCRIPCIÓN	**PUNTAJE MÁXIMO**
Oficial retirado de alguna fuerza pública colombiana aportando extracto de hoja de vida	25 puntos
Profesional en ciencias de la administración o ciencias militares, acreditado con diploma y acta de grado y tarjeta profesional si aplica, con experiencia mínima de dos años en el cargo de supervisor y/o coordinador en empresas de vigilancia acreditada con certificaciones laborales.	25 puntos
Consultor para lo cual deberá aportar el acto administrativo vigente por la Superintendencia de Vigilancia	25 puntos
Certificación como Brigadista (Acreditado por Cruz Roja, Defensa Civil, Bomberos o SENA, el cual deberá tener un alcance integral como Brigadista), y acreditación formación en salud ocupacional: seguridad y salud en el trabajo, curso de 50 horas y/o curso de actualización de 20 horas SGSST.	25 puntos

Formación de auditores internos en el sistema de gestión para las operaciones de seguridad privada NTC ISO 18788:2018.	25 puntos
Formación en Implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV en entidad autorizada por el Ministerio de Educación o Secretaria de Movilidad y/o Agencia Nacional de Seguridad Vial, con intensidad horaria mínima de 100 horas.	50 puntos
Acreditar formación como Supervisor por una Academia de Capacitación en Seguridad Privada con su respectiva Especialización en Entidades Oficiales y encontrarse con acreditación vigente en APO con el oferente, demostrar vinculación laboral con el oferente mínimo de seis meses, lo cual se demostrará con certificación laboral y copia de planillas de pago de seguridad social.	25 puntos
TOTAL	200 PUNTOS

Nota: Para ser asignado la totalidad del puntaje en este criterio se debe aportar cada documento requerido vigente a la fecha de cierre del presente proceso, so pena de asignarse puntaje de cero (0).

CAPACITACIÓN DEL PERSONAL – 200 PUNTOS

Se asignará un puntaje máximo de 200 puntos, al proponente que certifique mayor número de capacitaciones en seguridad para los 3 guardas y al Coordinador ofrecidos, con una intensidad no inferior a 6 horas cada una así:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Seis o más Capacitaciones de por lo menos seis (6) horas, en temas relacionados con seguridad, riesgo público y manejo de armas.	200 puntos
Hasta cinco Capacitaciones de por lo menos seis (6) horas, en temas relacionados con seguridad, riesgo público y manejo de armas	100 puntos
Hasta tres Capacitaciones de por lo menos seis (6) horas, en temas relacionados con seguridad, riesgo público y manejo de armas	50 puntos
Hasta dos Capacitaciones de por lo menos seis (6) horas, en temas relacionados con seguridad, riesgo público y manejo de armas	25 puntos
No certificar capacitaciones de los 3 guardas ofrecidos	0 puntos

B. COORDINADOR MEDIOS TECNOLÓGICOS DE LA ENTIDAD - 250 PUNTOS

El oferente debe contar con un perfil Coordinador de Medios Tecnológicos encargado el cual cumplirá con el siguiente perfil

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Profesional en Ingeniería Electrónica, Ingeniería en Telecomunicaciones, Ingeniería de Automatización, Ingeniería Mecatrónica, Ingeniería de Sistemas o afines, con su respectiva Acta de Grado, aportar tarjeta profesional y certificado de vigencia y	50 puntos

antecedentes disciplinarios, en el cual se indique que su matrícula está vigente y no registra procesos disciplinarios ético profesionales.	
Consultor en seguridad privada avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vinculado con el Oferente de mínimo un (1) año, aportando certificación laboral, copia del contrato y planilla pago de aportes parafiscales del último año.	50 puntos
Certificación de Formación en Ciberseguridad otorgada por una institución acreditada	50 puntos
Curso de 50 horas de formación en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en los casos en que dicho curso tenga más de tres años de antigüedad deberá adjuntarse el curso de actualización de 20 horas SG-SST, el cual deberá estar aprobado y vigente	50 puntos
Certificación de Brigada de Emergencia expedido por la Cruz Roja Colombiana o Defensa Civil o Bomberos o SENA	50 puntos

Nota: Para ser asignado la totalidad del puntaje en este criterio se debe aportar cada documento requerido vigente a la fecha de cierre del presente proceso, so pena de asignarse puntaje de cero (0).

12.2.4. ESTIMULO A LA INDUSTRIAL NACIONAL (MÁXIMO 40 PUNTOS)

Se evaluará y asignará cuarenta (40) puntos a los proponentes que acrediten mediante certificación suscrita por el representante legal que su propuesta oferta bienes y servicios de origen nacional, de conformidad con lo consagrado con la ley 1150 de 2007, artículo 2, parágrafo segundo, numeral 3. Para el efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, que delimitan lo relacionado con bienes y con servicios de origen nacional, para lo cual deberán manifestarlo expresamente en su oferta.
De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de bien o de servicio de origen nacional a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana.
Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá contar dentro de sus miembros con por lo menos una persona o empresa nacional Colombiana, para que su propuesta obtenga la calificación 100 puntos en este factor.
Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la entidad contratante dará cincuenta (50) puntos para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.
Si lo oferentes no acreditan el requisito solicitado en debida forma para obtener el puntaje de este criterio, se le asignará un puntaje de cero (0) puntos.

12.2.5. PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD - MÁXIMO 10 PUNTOS

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del

proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el diez (10) puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	**Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido**
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

PARÁGRAFO. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

5.3. FACTORES DE DESEMPATE

Con fundamento en lo establecido por el artículo 2.2.1.1.2.2.9 de Decreto 1082 de 2015, con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una y otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las siguientes reglas:

1. En caso de que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas, se seleccionará la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en el factor económico.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

4. Si persiste el empate se seleccionará la oferta mediante un sorteo que se efectuará por el sistema de balotas en el momento de la adjudicación.

5.4 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada al pliego de condiciones; de lo contrario será rechazada, a menos que las falencias sean subsanables de acuerdo con la Ley 1150 de 2007, para lo cual el Instituto de Cultura y Bellas

Artes de Duitama Culturama, hará las solicitudes del caso sin que ello constituya oportunidad para el proponente de mejorar o complementar la oferta.

- Cuando desde el momento de la presentación de la oferta, no se allegue con ésta la Carta de presentación de la propuesta por la persona legal estatutariamente facultada para ello (Anexo No.1) debidamente firmada en original.
- Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea.
- Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.
- Cuando el proponente sea evaluado como NO HABIL en alguno de los criterios financieros, técnicos o jurídicos.
- Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 60 de 1993, la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes
- Cuando el proponente incumpla con los requisitos y documentos exigidos en el pliego y que no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
- Cuando la información que haga llegar junto con la documentación, tales como certificaciones y similares no correspondan con la información consignada en el RUP.
- Cuando el proponente, en forma individual o conjunta, no acredite los requisitos habilitantes, o no subsane en debida forma, en cuanto a los aspectos que pueden subsanarse.
- Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del presente proceso.
- Cuando no se presente la propuesta económica, no se coticen todos los ítems, o las unidades no correspondan a las establecidas en el presupuesto oficial o no se allegue la información necesaria para llevar a cabo la evaluación económica de las propuestas.
- Cuando el valor total de la propuesta, una vez corregido, supere el presupuesto oficial total o el de cada rubro destinado para la presente selección.
- Cuando el proponente, en la oferta económica, no diligencie la totalidad de la información o modifique o suprima las columnas o filas que se encuentran dentro del cuadro de cantidades.
- Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
- Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forma parte de 2 o más consorcios o Uniones Temporales.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes; así mismo, cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto de la presente contratación.
- Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
- En los demás casos que expresamente el pliego así lo indique.

CAPITULO SEXTO
DEL CONTRATO

6.1. Firma del contrato

El proponente a quien se le haya adjudicado la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía deberá firmar el contrato dentro de la misma fecha de realización de la adjudicación.

6.2. Efectividad de la garantía de seriedad

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de los términos señalados, quedara a favor del Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama Culturama, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía (Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12, inciso 1).

6.3. Adjudicación al proponente ubicado en segundo lugar

Atendiendo lo parámetros indicados en la Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12, inciso 2, si dentro del término que se ha señalado, la persona seleccionada en primer lugar no suscribe el respectivo contrato, el Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama, mediante acto administrativo motivado, dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento de dicho término, podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar. De igual forma se procederá en el caso señalado en la Ley 1150 de 2007, artículo 9, inciso 3.

6.4. Requisitos de ejecución y legalización del contrato

Mismo día de la fecha de adjudicación del contrato, el contratista entregará directamente en Secretaría General de Culturama, los siguientes documentos considerados indispensables para la ejecución y legalización del mismo:

6.4.1. Mecanismo de Cobertura del Riesgo: Póliza de seguro que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contrato, así:

El contratista se obliga a constituir a su costa y a favor del Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama Culturama, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, constituida a partir de la fecha de suscripción del contrato y que contenga los siguientes amparos:

Garantía de Cumplimiento

Cumplimiento general del contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	X		Cinco por ciento (5%) del Valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	X		El diez por ciento (10%) del valor total del contrato y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza	Duración del contrato

Calidad del servicio	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más

En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia o cualquier modificación, el CONTRATISTA estará obligado a amparar o prorrogar o modificar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengas las condiciones originales.

6.4.2. Certificación que acredite que el contratista se encuentra al día con el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar (Ley 789 de 2002, Artículo 50 y ley 1150 de 2007, artículo 23 y demás normas complementarias o modificatorias) dentro del término trascurrido entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato, de haberse generado tal obligación. Dicha certificación deberá ser suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso.

Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.
De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, el contratista que se encuentren excluido del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberá acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

6.5. Devolución de la garantía de seriedad de la propuesta

Una vez se haya legalizado el contrato con el adjudicatario, previa solicitud escrita de la persona que haya realizado el ofrecimiento a la Entidad, el Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama, devolverá la garantía de seriedad de la oferta a los proponentes no seleccionados.

6.6. Gastos del contratista

Serán de cuenta del contratista, todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la confección y presentación de la oferta, la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

Se debe considerar que el contratista debe acreditar el pago de ESTAMPILLAS así: el valor correspondiente a Estampillas PRO CULTURA, según Acuerdo Nº. 041 de 2008, es decir el equivalente al 2% del valor total del contrato. ESTAMPILLA para el Bienestar del adulto mayor: El CONTRATISTA cancelará el valor correspondiente a Estampillas PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, según Acuerdo Nº. 012 de 2014, es decir el equivalente al 3% del valor total del contrato. EL MUNICIPIO DE DUITAMA: El Contratista cancelará el valor correspondiente a Estampillas PARA LA JUSTICIA FAMILIAR, según Acuerdo No. 020 de 05 de diciembre de 2024, por el equivalente al 2% de cada cuenta que se pague al contratista, sin incluir el impuesto al valor agregado TASA PRODEPORTE para apoyo al Deporte: El CONTRATISTA cancelará el valor correspondiente esta tasa PARA EL APOYO AL DEPORTE, según Acuerdo Nº. 008 de 2021, es decir el equivalente al 1% del valor total del contrato.

6.7. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución es decir durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a prestar el servicio objeto del presente contrato es por OCHO (08) MESES CONTADOS A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2026 y la vigencia del contrato será el término de tiempo determinado tanto para evaluar por parte del INSTITUTO la ejecución contractual como para adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario, este término se computará a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato, y contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en el pliego tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

El contrato se ejecutará en el municipio de Duitama, en la Diagonal 16 No. 20 – 41 Casona Culturama.

6.8. Forma de pago

El valor estimado corresponde a CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVENTA PESOS ($153.696.090), que El INSTITUTO pagará al mediante pagos parciales mensuales por los servicios efectivamente prestados, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura con el cumplimiento de las normas legales de DIAN y luego de la certificación por parte del interventor o supervisor asignado y de la certificación donde consten los pagos de Seguridad Social, previa presentación, cargue en plataforma SECOP II y aprobación por parte del supervisor del contrato del informe respectivo por parte del contratista teniendo en cuenta los objetivos contratados, donde se evidencie el cumplimiento de las actividades contratadas este informe es condición necesaria para la tramitación de la cuenta de cobro respectiva, además de la constancia de pago de las obligaciones frente al sistema general de seguridad social integral. El pago deberá efectuarse siempre y cuando la cuenta cumpla con los requisitos contractuales requeridos. Para tramitar el último pago, el contratista deberá aportar, además del informe correspondiente al último periodo, un informe final consolidado sobre la ejecución total del contrato, acta de terminación y recibo a satisfacción, expedido por el supervisor. No obstante, lo señalado, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del programa anual mensualizado de caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. PARÁGRAFO PRIMERO.- Los anteriores valores se pagarán al contratista previa presentación de los formatos F-GC-06 "Acta de Inicio, F-GC-013 Acta Parcial, F-GC- 008 "Informe de actividades" - F-GC-010 "Acta de Liquidación" en caso de aplicar y aunado a ello, deberá adjuntar con los mismos, el(os) soporte(s) del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud – Pensión y Riesgos laborales), de conformidad con la normativa legal vigente, previa verificación del cumplimiento de las actividades desarrolladas por parte del supervisor designado para tal fin. PARÁGRAFO SEGUNDO. - Para el pago o liquidación del contrato EL CONTRATISTA se someterá a aceptar los descuentos que las normas vigentes exijan. PARÁGRAFO TERCERO. - El Instituto no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

6.9. Liquidación del contrato

La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007.

La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de vigencia establecido en el contrato.

Si los bienes que se entregan al Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama Culturama, en ejecución del contrato, están cubiertos con garantías técnicas, que implique a su vez la prestación de servicios o entrega de bienes de forma posterior al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, en el Acta de liquidación de común acuerdo del contrato o en el acto de liquidación unilateral, se dejará constancia de esta circunstancia. Los amparos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que quedan pendientes a la fecha de suscripción del Acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas

6.10. Responsabilidad del contratista

El contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (Ley 80 de 1993, artículo 26, numeral 7).

6.11. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

Será obligación del **CONTRATISTA**, mantener indemne de cualquier reclamación al Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama Culturama, proveniente de terceros, que tengan como causa las actividades del contrato**.**

6.12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Administración Municipal designará una Supervisión que verificará la ejecución y cumplimiento de las actividades del contratista. La supervisión estará a cargo del Gerente General de Culturama.

El supervisor debe ejercer un control integral técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad y al interventor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor con copia a Culturama, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el Supervisor, si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para Culturama**.**

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del Supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, el Supervisor comunicará dicha situación a **Culturama,** para que este tome las medidas que considere necesarias.

6.13. MULTAS Y DESCUENTOS POR INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama Culturama, adelantará el procedimiento establecido en la ley para la imposición de multas y declaratorias de incumplimiento, de la siguiente manera:

6.13.1. Diarias y sucesivas equivalentes al 1 por mil del presente contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda del 5% del valor total del contrato, caso en el cual Culturama, podrá declarar la caducidad en el contrato

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Duitama, _____

Señores
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA
DUITAMA

Ref.: Selección Abreviada de Menor Cuantía No. ----------

El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía, cordialmente me permito presentar propuesta para "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA SIN ARMAS CON MEDIO HUMANO PARA EL INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA**"

Así mismo declaro:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.

2. Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.

3. Que en caso que la Entidad me adjudique el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, a efectuar los trámites de legalización y a constituir las garantías requeridas, dentro del término señalado para el efecto.

4. Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran el pliego de condiciones y acepto los requisitos en ellos contenidos.

5. Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso contractual y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

6. Que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente provienen de actividades lícitas.

7. Que la propuesta es por valor de _____ y consta de _____ folios numerados en forma consecutiva tanto en el original como en las copias.

8. Que conozco, acepto y me comprometo a cumplir con todos los requerimientos mínimos obligatorios establecidos en los anexos y demás documentos del pliego de condiciones, los cuales se entenderán como oferta técnica mínima.

9. Que cumpliremos con las especificaciones técnicas, descritas en el pliego de condiciones.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)
C.C. No. expedida en
Nit

Dirección
Número de Teléfono
Número de fax
Buzón del Correo electrónico:

ANEXO No. 2
ESPECIFICACIONES TECNICAS

2.1. OBJETO DE LA SELECCIÓN

El objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA SIN ARMAS CON MEDIO HUMANO PARA EL INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA**"

2.1.1. Clasificador de bienes y Servicios

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
92121504	Servicios de guardas de seguridad

2.2. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

C. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL

DESCRIPCIÓN
Aportar formación en Gestión del Riesgo ISO 31000:2018 expedido por entidad u organismo autorizado.
Formación como Evaluador de Competencias Laborales SENA.
Compromiso con la entidad de apoyar la lucha contra el lavado de activos y cumplimiento de normatividad SARLAFT 2.0 (Supervigilancia) aportando formación virtual e-learning" publicado por la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF.
Seminario en Administración de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada adelantando ante una entidad autorizada por la Supervigilancia con una intensidad horaria mínima de 20 horas.
TOTAL

D. SUPERVISOR DEL CONTRATO

DESCRIPCIÓN
Oficial retirado de alguna fuerza pública colombiana aportando extracto de hoja de vida
Profesional en ciencias de la administración o ciencias militares, acreditado con diploma y acta de grado y tarjeta profesional si aplica, con experiencia mínima de dos años en el cargo de supervisor y/o coordinador en empresas de vigilancia acreditada con certificaciones laborales.
Consultor para lo cual deberá aportar el acto administrativo vigente por la Superintendencia de Vigilancia
Certificación como Brigadista (Acreditado por Cruz Roja, Defensa Civil, Bomberos o SENA, el cual deberá tener un alcance integral como Brigadista), y acreditación formación en salud ocupacional: seguridad y salud en el trabajo, curso de 50 horas y/o curso de actualización de 20 horas SGSST.

Formación de auditores internos en el sistema de gestión para las operaciones de seguridad privada NTC ISO 18788:2018.
Formación en Implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV en entidad autorizada por el Ministerio de Educación o secretaria de Movilidad y/o Agencia Nacional de Seguridad Vial, con intensidad horaria mínima de 100 horas.
Acreditar formación como Supervisor por una Academia de Capacitación en Seguridad Privada con su respectiva Especialización en Entidades Oficiales y encontrarse con acreditación vigente en APO con el oferente, demostrar vinculación laboral con el oferente mínimo de seis meses, lo cual se demostrará con certificación laboral y copia de planillas de pago de seguridad social.
TOTAL

D. COORDINADOR MEDIOS TECNOLÓGICOS

DESCRIPCIÓN
Profesional en Ingeniería Electrónica, Ingeniería en Telecomunicaciones, Ingeniería de Automatización, Ingeniería Mecatrónica, Ingeniería de Sistemas o afines, con su respectiva Acta de Grado, aportar tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, en el cual se indique que su matrícula está vigente y no registra procesos disciplinarios ético profesionales.
Consultor en seguridad privada avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vinculado con el Oferente de mínimo un (1) año, aportando certificación laboral, copia del contrato y planilla pago de aportes parafiscales del último año.
Certificación de Formación en Ciberseguridad otorgada por una institución acreditada
Curso de 50 horas de formación en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en los casos en que dicho curso tenga más de tres años de antigüedad deberá adjuntarse el curso de actualización de 20 horas SG-SST, el cual deberá estar aprobado y vigente
Certificación de Brigada de Emergencia expedido por la Cruz Roja Colombiana o Defensa Civil o Bomberos o SENA

Realizar la descripción de capacitaciones efectuadas y adjuntar los documentos que soporten la aplicación de los cursos.

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATO:

1. El servicio se prestará con personal debidamente capacitado, uniformado, provisto de radio portátil de comunicaciones, o cualquier medio alterno de comunicación bajo telefonía móvil (Dispositivos Android con sistema de comunicación PTT)
2. Para garantizar un apoyo inmediato a los guardas de seguridad en el caso en que se presente cualquier eventualidad, deberá tener un sistema de radio comunicaciones con la correspondiente autorización vigente otorgada por el Ministerio de Comunicaciones o cualquier medio alterno de comunicación bajo telefonía móvil (Dispositivos Android con sistema de comunicación PTT) con un operador autorizado debidamente por el Ministerio de Comunicaciones.
3. Atender con respeto y cortesía a usuarios, empleados y contratistas

4. El servicio debe prestarse en forma oportuna y seria en los sitios y horarios establecidos para lograr así su eficiencia.
5. El personal que prestará el servicio debe poseer los conocimientos y destrezas para el ejercicio de las actividades de vigilancia y seguridad privada, en ejercicio de su función debe ser apto físicamente, contar con la instrucción, capacitación necesaria y buena aptitud para atender al público.
6. Cuando a juicio de CULTURAMA se requiera reforzar o disminuir la vigilancia, el número de vigilantes podrá ser aumentado o disminuido de acuerdo con las necesidades, mediante comunicación dirigida por el Supervisor del contrato al Representante Legal del contratista seleccionado.
7. El personal que se adicione para prestar el servicio de vigilancia y el personal que se designe para los reemplazos por calamidad doméstica o incapacidad, deberá poseer las mismas calidades exigidas en el pliego de condiciones e igualmente deberá estar capacitado para prestar el servicio, para lo cual se presentarán las hojas de vida respectivas al Supervisor del contrato por parte CULTURAMA.
8. La ubicación de los puestos de vigilancia será indicada por CULTURAMA al oferente seleccionado, reservándose el derecho de cambiarla cuando las necesidades de la administración lo ameriten.
9. Efectuar requisas a los visitantes que ingresen y salen de las instalaciones del INSTITUTO en todas sus porterías, identificar, controlar y requisar estricta y permanentemente la entrada y salida de todo tipo de elementos, bolsos, maletines, paquetes y similares de los sitios que cubrirá el servicio. Aunado a ello, se debe revisar los vehículos que ingresan y/o salen del INSTITUTO y administrar el parqueadero, vigilando que solo ingresen los vehículos autorizados y en la cantidad diseñada.
• Evitar el ingreso de vendedores ambulantes con elementos que vayan a ser comercializados dentro de las dependencias.
• Ejercer un apropiado control en los puntos de acceso de entrada y salida, del personal de la institución, usuarios y contratistas.
• El contratista deberá atender inmediatamente los problemas de quejas o de avisos de alerta ante una situación adversa
• Dar una oportuna y adecuada solución a los inconvenientes y problemas que se susciten por la pérdida de bienes de propiedad de la entidad o de terceros durante la ejecución del contrato.
• El personal de la portería principal deberá realizar varias rondas de inspección por cada turno dentro de las instalaciones del Instituto, para garantizar la seguridad de las diferentes áreas
• El contratista deberá informar cualquier hecho que altere la seguridad en la institución.
• Disponer del personal necesario para hacer los relevos de turnos, horarios de almuerzo o circunstancias fortuitas.
• Relevar en forma inmediata del servicio al personal que a juicio de la entidad no preste correctamente el servicio contratado.
• Diligenciar y responder por el registro y control del libro de turnos en cada portería, debe dejar el registro de todas las novedades que se registren.
• Llevar la bitácora de entrada y salida de vehículos, según los parámetros establecidos por el INSTITUTO.
• Asesorar y orientar a los usuarios, funcionarios y contratistas, brindar información completa y permanente
• Participación activa en los procesos de CALIDAD, MECI y PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.
• Capacitación continua al personal con el que presta el servicio y asistencia a las capacitaciones programadas por la institución.
• Garantizar el seguimiento procedimientos establecidos por el INSTITUTO durante la ejecución del contrato.
• Uso adecuado de las instalaciones y de los bienes del INSTITUTO.
• Conocer a cabalidad el Pliego de Condiciones, los estudios previos y el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
• Ejecutar el objeto del contrato, con el personal, y demás especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones y en el estudio previo.
• Suscribir oportunamente, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la garantía única, el acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el contrato para la suscripción del acta.
• Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones.

• Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
• Mantener vigentes durante la ejecución del contrato, todas las licencias y permisos requeridos para la Prestación del servicio.
• Presentar en los primeros días de ejecución del contrato un protocolo de seguridad mediante el cual se establezca el procedimiento para reclamaciones por pérdidas, daño o hurto, para su aprobación por parte del supervisor.
• Informar cualquier variación en las condiciones del servicio, para coordinar con el supervisor, las medidas a adoptar.
• Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
• Reportar al supervisor del contrato en forma inmediata, verbal o escrita, y sin que transcurra un lapso mayor de veinticuatro (24) horas, cualquier novedad presentada en los puestos de vigilancia.
• Supervisar por su cuenta y riesgo, los puestos de vigilancia, las veinticuatro (24) horas del día, utilizando los medios dispuestos y los solicitados para tal fin.
• Hacer rondas periódicas y verificar el cerrado de puertas, ventanas y rejas de las distintas dependencias e instituciones a cargo CULTURAMA encomendados en cumplimiento del objeto contratado.
• Vigilar que todos los elementos que se encuentren dentro de las instalaciones y oficinas, no sean objeto de sustracción o daño; en caso de sustracción, deberán restituirlos de conformidad con el protocolo de seguridad aprobado, salvo fuerza mayor o caso fortuito, en un término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de comunicación en que en tal sentido le haga el supervisor del contrato designado por el Instituto, sin perjuicio de la investigación y determinación de responsabilidades por parte de la empresa de vigilancia y seguridad privada.
• Colaborar con las directrices que se adopten con relación con las medidas de prevención y atención de desastres que se puedan presentar en los lugares objeto de prestación del servicio.
• Prestar el servicio directamente con el personal vinculado a la empresa del contratista. Exigir al personal con el que se presta el servicio, el debido respeto para con los, funcionarios, contratistas y visitantes.
• Garantizar que los vigilantes estén debidamente uniformados, de conformidad con las normas que regulan la materia, porten la credencial de identificación de acuerdo con la normatividad vigente, manteniendo a la mano cédula de ciudadanía, carnet EPS, carnet ARL.
• Asegurarse que los elementos puestos a disposición del personal que presta el servicio, estén en correcto funcionamiento y se les del mantenimiento adecuado.
• Remplazar en forma inmediata al personal que por incapacidad o cualquier circunstancia no se presente a laborar.
• Realizar los relevos en forma oportuna en los distintos puestos de servicio, de tal manera que, en ningún momento, el puesto quede desprovisto de vigilancia.
• Llevar un libro de registro sobre recibo y entrega del servicio, relevos, novedades, demás constancias relacionadas con el mismo, en cada puesto de vigilancia.
• Efectuar requisas manuales en el punto de ingreso, siempre y cuando sea necesario, sin afectar la intimidad de los ciudadanos.
• Revisar las bolsas, maletas, y demás objetos de mano con el fin de restringir el ingreso de armas o Instrumentos que puedan ser utilizados para infringir daños a los servidores, contratistas o las instalaciones.
• Tener actualizados los aportes que establece la ley a diferentes entidades, aportes laborales, permisos, patentes, cumplir con los sistemas de capacitación profesional y entrenamiento personal, y demás requisitos establecidos en el Decreto 356 de 1994 y sus normas reglamentarias.
• Cumplir con las obligaciones laborales con el personal contratado en la ejecución de los trabajos.
• Cumplir con los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, y demás normas concordantes, requisito que se deberá tener en cuenta durante toda la etapa de ejecución y liquidación del contrato.
• Pagar por su cuenta y riesgo, todos los salarios, prestaciones legales y extralegales de sus vigilantes, así como realizar la afiliación obligatoria y pago actualizado del personal que requiera en desarrollo del contrato, al sistema general de seguridad social, salud y pensiones conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002, so pena de hacerse

acreedor a las sanciones establecidas en las normas citadas, y responder por el pago oportuno de los salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales del personal empleado por el contratista.
• Asistir a las reuniones que sean convocadas por parte del supervisor del contrato, con el objeto de atender las reclamaciones y decisiones relativas al servicio, las cuales quedarán consignadas en actas y serán de obligatorio cumplimiento.
• Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato
• Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
• No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin hacer de hacer u omitir algún hecho
• Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
• Las que se deriven o se encuentres estipuladas en los pliegos de condiciones objeto del proceso de convocatoria pública
• Las demás que por ley le correspondan.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato a celebrar es un contrato de Servicios.

2.4. SITIO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO:

El contratista deberá ejecutar los servicios objeto del contrato en la Jurisdicción del Municipio de Duitama, en la Diagonal 16 No 20-41 casona CULTURAMA Duitama. Todos los costos necesarios para el desarrollo idóneo de los servicios indicados correrán por cuenta del contratista y Culturama, asume que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos.

ANEXO No 3

CUADRO DE CANTIDADES Y PROPUESTA ECONOMICA (ADJUNTAR ARCHIVO EN EXCEL)

ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS	VALOR TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS
1			
2			

FIRMA DEL PROPONENTE: _____
IDENTIFICACION DEL PROPONENTE: _____

NOTA: LOS VALORES DEL CUADRO DE CANTIDADES Y PROPUESTA ECONÓMICA DEBEN INCLUIR EL COSTO DE LA TOTALIDAD DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DE ESTE PROCESO, TENIENDO EN CUENTA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RELACIONADAS EN ESTE DOCUMENTO.

(DILIGENCIAR LAS ESPECIFICACION TÉCNICAS Y LOS ÍTEMS REQUERIDOS)
Todos los costos del transporte, cargue y descargue en el sitio indicado correrán por cuenta del contratista y Culturama, asume que se encuentran incluidos dentro del valor de la propuesta, razón por la cual no aceptara reclamaciones del Contratista por estos conceptos.

EL PROPONENTE DEBE TENER EN CUENTA, QUE EL VALOR DE SU OFRECIMIENTO NO PUEDE SUPERAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL NI EL VALOR DE LA MINUTA, ESTIMADOS EN EL ESTUDIO PREVIO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, SO PENA DE RECHAZO.

El Proponente deberá presentar la tabla de cantidades y propuesta económica diligenciada en su totalidad. Las cantidades deberán estar de acuerdo con las especificaciones y unidades definidas en el presente documento.

ANEXO 4

MINUTA DEL CONTRATO

NOTA 1: Esta minuta es un modelo y puede ser objeto de ajustes al momento de la celebración del contrato.

MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE SERVICIOS No _____ DEL _____ CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA CULTURAMA Y _____, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No._____ DE _____

Entre los suscritos a saber, _____, persona mayor de edad, con domicilio en este municipio, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, quien obra en nombre y representación del INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA CULTURAMA, en su calidad de Gerente General, debidamente facultado para la suscripción de contratos y quien para efectos de este contrato se denominará **EL INSTITUTO ó EL CONTRATANTE**; y por la otra _____,también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No._____ expedida en _____, quién en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO , consignado en las cláusulas que se pactan a continuación, previo el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, el artículo 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 del 2007 y el Decreto 734 del 2012.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA, se obliga a ejecutar para EL INSTITUTO_____
CLÁUSULA SEGUNDA: LOCALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS A PRESTAR Los servicios objeto del presente contrato se realizarán en la jurisdicción del Municipio de Duitama, Boyacá.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Serán obligaciones del CONTRATISTA:
1.
2.
3.
CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO
El valor del presente contrato es la suma de _____ PESOS ($____) M.C., incluido IVA, que corresponde al objeto a ejecutar. PARA.—EL CONTRATISTA declara que los valores determinados en la cláusula primera de este contrato, incluyen todos los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución del contrato. Por tanto EL INSTITUTO, no reconocerá sumas diferentes a las aquí expresadas por la ejecución de las mismas.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN
El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar y entregar a entera satisfacción de EL INSTITUTO, el objeto del presente contrato, será de _____. El plazo de ejecución del contrato contará a partir de la fecha de firma del acta de iniciación y la vigencia del mismo será el término de tiempo determinado para evaluar por parte de EL INSTITUTO la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario; este término se computará a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato, y contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. EL CONTRATISTA se obliga a iniciar la ejecución del contrato a partir del día de suscripción del acta de iniciación firmada con el supervisor del contrato lo cual será una vez perfeccionado y legalizado el presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA: SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES EL INSTITUTO pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al Rubro: _____, Código:_____ del Presupuesto General de Rentas y Gastos de EL INSTITUTO, correspondiente a la vigencia fiscal de 2023, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal N° _____ de fecha _____ de 2023, expedido por _____.

CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO EL INSTITUTO pagará a EL CONTRATISTA el valor estipulado en la cláusula cuarta en la siguiente forma: _____. Así mismo el contratista para el pago requerirá del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF. Advirtiendo que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato. En todo caso la forma de pago se efectuará de acuerdo con el Presupuesto del Instituto.

CLÁUSULA OCTAVA: SUSPENSIÓN TEMPORAL Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación de EL CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión y se fijará la fecha en la cual se reiniciará el mismo.

CLÁUSULA NOVENA: CONTRATOS ADICIONALES Salvo lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 16, sobre modificación unilateral, cuando haya necesidad de introducir modificaciones en las especificaciones que varíen esencialmente el plan de trabajo o se pacten mayores cantidades de los servicios contratados, que hagan necesario modificar el plazo o el valor convenido, se suscribirá un contrato adicional cuyo valor no podrá exceder la cifra resultante de sumar la mitad de la cuantía originalmente pactada, expresada ésta en salarios mínimos legales mensuales. Los

contratos adicionales relacionados con el valor y el plazo quedarán perfeccionados una vez suscritos estos y requieren para su ejecución el registro presupuestal, cuando se trate de adiciones en valor; y la aprobación de la adición y/o prórroga de la garantía única de cumplimiento. PARÁGRAFO:— EL CONTRATISTA, no podrá apartarse de las especificaciones, que hacen parte del presente contrato, sin autorización escrita de EL INSTITUTO y concepto previo del Supervisor. PARÁGRAFO. SEGUNDO: Cualquier reclamo que EL CONTRATISTA considere pertinente formular respecto a las órdenes dadas por EL INSTITUTO, deberá hacerse por escrito debidamente fundamentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que se dio la orden. La presentación del reclamo no dará derecho a EL CONTRATISTA a suspender la prestación del servicio y deberá continuar ejecutándolos, salvo que reciba de EL INSTITUTO una orden diferente.

CLÁUSULA DÉCIMA: VINCULACIÓN DE PERSONAL, PRESTACIONES Y VINCULACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal la cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que EL INSTITUTO adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto corresponde a EL CONTRATISTA el pago de los salarios, cesantías, prestaciones sociales, indemnizaciones y afiliación de todos los trabajadores que laboren en su ejecución al Sistema de Seguridad Social Integral, a que haya lugar.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CESIÓN EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato con previa autorización escrita de EL INSTITUTO. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SUBCONTRATOS EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de todo el objeto del presente contrato, con autorización previa y escrita de EL INSTITUTO. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de éste contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. EL INSTITUTO podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el CONTRATISTA ni el subcontratista tengan derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a instaurar acciones contra EL INSTITUTO por esta causa.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA: EL INSTITUTO ejercerá la Interventoria a través de _____, para lo cual, de manera coetánea a este proceso, se realizara el debido trámite o procedimiento para la selección del interventor, quien verificará la ejecución y cumplimiento de los trabajos y actividades del CONTRATISTA. El Interventor no podrá exonerar al CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales; tampoco podrá sin autorización escrita previa de EL INSTITUTO ordenar trabajo alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del contrato, ni efectuar ninguna modificación al contrato.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: GARANTÍAS EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de EL INSTITUTO la garantía única otorgada a través de una entidad bancaria o compañía aseguradora, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:
1.
2.
3.
CLÁUSULA DECIMA QUINTA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: MULTAS En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a EL INSTITUTO para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, a título de multa en los casos y cuantías señalados a continuación, las cuales se aplicarán sobre el valor total del contrato:

_____

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, el que se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, EL INSTITUTO declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5º de la Ley 80 de 1993, y el artículo 86 de la Ley 42 de 1993, y demás normas que las modifiquen, adicionen ó complementen. En caso de que EL INSTITUTO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante tome posesión del contrato o continué inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

CLAUSULA DECIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, representadas por EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA y el INTERVENTOR del contrato, al

cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo establecido en la cláusula anterior, será practicada directa y unilateralmente por la entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Para la liquidación deberá recopilarse los siguientes documentos: 1. Copia del contrato y sus modificaciones. 2. Copia de todas las actas que hacen parte del contrato. 3. Relación de todos los pagos hechos a EL CONTRATISTA. 4. Estar vigente la garantía única de cumplimiento. En dicha acta se dejará constancia de: 1. Entrega del objeto contratado por parte de EL CONTRATISTA y del recibo a satisfacción por parte de EL INSTITUTO. 2. Las reformas en el plazo y precios si las hubiere. 3. Las cantidades de servicios ejecutados y sus valores. 4. Número de actas parciales de recibo. 5. El cumplimiento del CONTRATISTA frente a sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF). Si EL CONTRATISTA no se presenta a liquidar el contrato en el término de quince (15) días calendario contado a partir de la ocurrencia del evento que dé lugar a la liquidación, EL INSTITUTO procederá a efectuarla de oficio. El Supervisor suscribirá el acta de liquidación del contrato correspondiente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES EL CONTRATISTA, afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, artículo 8°; la Ley 104 de 1993, artículo 83, Ley 42 de 1993, artículo 85, y demás disposiciones vigentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: a) Estudio previo; b) La propuesta de EL CONTRATISTA; c) Todas las actas que se produzcan durante la ejecución del contrato. d) El Pliego de Condiciones y todos los documentos expedidos que hacen parte de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No _____de 2026

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para la ejecución se requiere: 1. Aprobación de la garantía única de cumplimiento. 2. La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes. 3. Acta de iniciación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: EXCEPCIONAL Cuando haya necesidad de aclarar alguna cláusula diferente a las relacionadas con el objeto y valor, es decir que no lo afecten sustancialmente, esta aclaración se efectuará mediante ACTA suscrita por los contratantes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: GASTOS, TASAS E IMPUESTOS DEL CONTRATO Todos los gastos tasas e impuestos consagrados en el estatuto Tributario Municipal, nacional o departamental serán asumidos por el contratista y descontados en el momento del pago, por parte del Tesorero Municipal.

CLAUSULA OCTAVA: MANIFESTACIÓN ESPECIAL El contratista manifiesta que los precios aquí pactados se encuentran ajustados al mercado, si llegase a comprobarse sobrefacturación, sobrecostos o sobre precios, este responderá civil, penal y fiscalmente y estará dispuesto a reembolsar la suma de este sobrecosto si se presentare.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: NOTIFICACIONES El contratista recibirá notificaciones en: _____ teléfono: _____. El Contratante recibirá notificaciones en _____ Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama Culturama, Para constancia se firma a los _____.

_____	_____
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA	**C.C.Nº. _____DE**
GERENTE GENERAL	
CONTRATANTE	**CONTRATISTA**

ANEXO 5 FORMATO -COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito (s) a saber:_(nombre del representante legal de la entidad proponente) identificado con la cédula de ciudadanía No._expedida en

_____ , quien obra en calidad representante legal, quien en adelante se denominará ***, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso dentro del presente proceso teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que CULTURAMA, en cabeza de su representante legal, Ordenador del gasto, adelantará un proceso de contratación para la celebración del Contrato estatal que tiene por objeto

2. Que es mi interés en calidad de proponente participar en el presente proceso de contratación precitado, así mismo, me encuentro dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y eficacia al proceso contractual, y en tal sentido suscribir el presente Compromiso unilateral de Anticorrupción. En mi calidad de proponente; mediante la suscripción del presente documento, estaré asumiendo los siguientes compromisos:

   No ofreceré dinero, dádiva, estipendio u otra utilidad al servidor público o realizar promesa remuneratoria, directa o indirectamente para ejecutar, retardar u omitir actuación alguna dentro de este proceso de contratación o para que ejecuten uno contrario.

   Me comprometo de manera clara y precisa a impartir instrucciones a todos sus empleados, dependientes, amanuenses, agentes, asesores, o cualquier otro representante, exigiendo el cumplimiento en todo momento del ordenamiento legal colombiano y en particular, de aquellas que rigen el presente proceso contractual. No permitiré que nadie, bien sea empleado de mi compañía o empresa independiente, o asesor o consultor desaten conductas delictivas en el proceso contractual o a su nombre.

   Así mismo, me comprometo a imponer a mis dependientes o representante, la obligación de:

* No ofrecer pagos, o halagos a los servidores públicos de Instituto durante el desarrollo del convenio que se suscriba si llegase a ser favorecida mi propuesta. * No ofrecer cualquier muestra a los Servidores públicos de Instituto que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente. *En mi carácter de proponente me comprometo formalmente, a no realizar acuerdos, conductas o actos que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso contractual, o desatar delitos especiales.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de _____a los _____días del mes de _____del año 2026

NOMBRE

ANEXO 6. ACREDITACIÓN DE VINCULACIÓN LABORAL DE PERSONAS EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD

(CRITERIO DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE)

Señores
Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama
Diagonal 16 No. 20 - 41
Duitama (Boyacá)

Referencia: Proceso de Selección de Menor Cuantía No. SAMC- ___-____

Estimados Señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT] certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del proceso de selección es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal Número de personas con discapacidad en la planta de personal	**Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal Número de personas con discapacidad en la planta de personal**

De igual manera, me comprometo durante la ejecución del contrato a mantener en la planta de personal el número de trabajadores con discapacidad de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1618 de 2013 y el artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015.

[El proponente para acreditar el número de personas con discapacidad en su planta de personal, deberá aportar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2026.

_____ [Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]